

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 230711 JGL Publica Ext y Urg Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REE4D-CEV62-2GVQ4 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/07/2023 13:48 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/07/2023 14:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 14:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de julio de 2023 adoptó, el siguiente Acuerdo:

“3. (019/23) Acuerdo de aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de Mantenimiento y Conservación de Zonas Ajardinadas, Elementos Vegetales y otros en Centros de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda (Expediente 13/2017), desde el 11 de agosto de 2023 al 10 de agosto de 2024.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Medio Ambiente y Proyectos Financiados**, de 29 de junio de 2023, constando el Vº Bº del Concejal Titular del Área de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Vivienda y Urbanizaciones para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General de fecha 27 de Junio de 2023 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2017 se aprueba el expediente de contratación y pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto consiguiente, que regirán en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS, ELEMENTOS VEGETALES*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 230711 JGL Publica Ext y Urg Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REE4D-CEV62-2GVQ4 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/07/2023 13:48 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/07/2023 14:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 14:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Y OTROS EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

2. En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2018, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con N.I.F A28760692 por un importe total de 1.108.200,85 €, ascendiendo el IVA a la cantidad de 179.670,60 €. El valor estimado de dicho contrato es 2.126.259,63 €.
3. El contrato se formalizó el 10 de agosto de 2018, con un plazo de duración de cuatro años, computados a partir de la fecha de formalización.
4. Se establece la posibilidad de prórrogas anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.
5. Mediante Moción de la Concejala de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, de fecha 7 de junio de 2022, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia, por periodo de 1 año. La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos obrantes en el expediente, acordó aprobación de la prórroga en sesión ordinaria del 22 de julio de 2022 para el periodo de un año comprendido desde el 11 de agosto de 2022 al 10 de agosto de 2023.
6. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, mediante moción de fecha 16 de marzo de 2023, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de referencia, por periodo de 1 año.
7. Se emite informe técnico por parte del servicio promotor, de segunda y última prórroga de fecha 16 de marzo de 2023, del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales, con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO 13/2017 DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS, ELEMENTOS VEGETALES Y OTROS EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

PRIMERO. - Que con fecha 24 de julio de 2017 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de Contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del referido contrato. El presente contrato fue adjudicado al contratista en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2018. Dicha formalización se firmó el 10 de agosto de 2018.

SEGUNDO. - Con fecha 22 de julio de 2022 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la “Prórroga del contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Zonas Ajardinadas, Elementos Vegetales y otros en Centros de Titularidad Municipal del Municipio de

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 230711 JGL Publica Ext y Urg Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REE4D-CEV62-2GVQ4 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/07/2023 13:48 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/07/2023 14:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 14:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Majadahonda” desde el 11 de agosto del 2022 al 10 de agosto del 2023.

TERCERO.- Que según se establece en el pliego de cláusulas administrativas en su punto V.-Plazo de ejecución y de duración del contrato y prórrogas: La duración del contrato será de cuatro años a partir de la fecha de su formalización, con posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de seis años, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP.

CUARTO. - Que la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y siguiendo los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.

Se informa que el Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales, adecuados para la realización del servicio, establecido en el contrato. Se propone la prórroga de UN AÑO, desde el 11 de agosto de 2023 hasta el 10 de agosto de 2024.

El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es la Junta de Gobierno Local, por Delegación de Pleno según el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 1 de julio de 2019.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio acordará lo que estime más conveniente.”

8. *Se detecta error material en la redacción del punto tercero de las consideraciones jurídicas del informe jurídico de fecha 21 de abril de 2023, subsanándose el mismo en informe jurídico complementario.*

9. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:*

- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 07 de marzo de 2023.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ✓ *Declaración responsable del contratista de 14 de marzo de 2023 estableciendo que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación.*
- ✓ *Certificado de existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil, suscrito con MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en Ctra. de Pozuelo, 50 – 28222 Majadahonda, con vigencia hasta el 01 de julio de 2023, copia del justificante del último pago efectuado y declaración responsable del empresario de fecha 20 de abril de 2023, comprometiéndose a renovar la citada póliza en las mismas condiciones.*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 230711 JGL Publica Ext y Urg Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REE4D-CEV62-2GVQ4 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/07/2023 13:48 2.- Concejel de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/07/2023 14:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 14:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:

- Con cargo a la partida 008 1710 21005 y nº de apunte previo 920230002467 de fecha 28 de marzo de 2023 por importe de 84.902,49 € con cargo a 2023.
- Con cargo a la partida 008 1710 21005 y nº de apunte previo 920239000043 de fecha 29 de marzo de 2023 por importe de 192.147,75 € con cargo a 2024.

10. Con fecha 21 de abril 2023 se incorpora al expediente Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019. Se detecta error material en la redacción del punto tercero de las consideraciones jurídicas, procediéndose a subsanar con la emisión de informe jurídico complementario.
11. Con fecha 03 de mayo de 2023 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico Complementario emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019, subsanándose el error material detectado.
12. Se incorpora con fecha 27 de junio de 2023, nota interna en el expediente del Servicio de Contratación en la cual se indica que, tras la constitución de la nueva corporación, el órgano competente para aprobar la prórroga es el Pleno, conforme a la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los hechos relatados, cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSPP)

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Disposición Transitoria Primera, relativa a los expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, establece en su punto segundo lo siguiente: "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

Recientemente, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 2/2020 de 20 de marzo, sobre la Interpretación de la Disposición Transitoria Primera de la LCSP, concluye:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 230711 JGL Publica Ext y Urg Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REE4D-CEV62-2GVQ4 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/07/2023 13:48 2.- Concejel de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/07/2023 14:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 14:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

".....2. Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la LCSP, si un expediente se ha iniciado antes de la entrada en vigor de la ley, conforme al criterio que, para ello, se indica en la citada disposición, se regirá por la normativa anterior en todos sus aspectos, con independencia de su fecha de adjudicación."

A este respecto, el expediente de contratación fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2017, publicándose la convocatoria del mismo en el BOE número 206 de 28 de agosto de 2017.

A efectos de prórroga, será de aplicación el artículo 303.1 del TRLCSP: "Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente....."

II. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

III. El artículo 303.1 del TRLCSP establece que "Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente....."

Por lo que al contrato se refiere, la Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone literalmente que: "La duración del contrato será de cuatro años, computados a partir de la fecha de su formalización, con posibilidad de prórroga expresa hasta un periodo máximo total de 2 años. Se prevé expresamente la posibilidad de prórroga de mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de seis años, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de la disposición transitoria Primera apartado 1 de la LCSP, la normativa aplicable es el TRLCSP y así queda de manifiesto en el punto V del PCAP, en el que se establece una posibilidad de prórroga de dos años, de acuerdo con los términos del TRLCSP, reflejándose la misma en las cláusulas segunda y tercera del documento administrativo de formalización del contrato de fecha 10 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 230711 JGL Publica Ext y Urg Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REE4D-CEV62-2GVQ4 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/07/2023 13:48 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/07/2023 14:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 14:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del 22 de julio de 2022, se acordó la primera prórroga para el periodo de un año comprendido desde el 11 de agosto de 2022 al 10 de agosto de 2023.

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda y última prórroga que abarca desde el 11 de agosto 2023 al 10 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP. Al presente contrato no le restará prórroga alguna.

Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 10 de agosto de 2018, sin perjuicio del informe de Intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

IV. Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- 1.- Moción del Concejald instando la tramitación del procedimiento.
- 2.- Informe técnico
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Formalización del contrato.
- 5.- Documento que acredite la audiencia a contratista.
- 6.- Informe jurídico.
- 7.- Propuesta de resolución.
- 8.- Documento contable AD previo.

Subsanado el error material del punto tercero, deberá emitirse nuevo informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente, haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente

V. El órgano competente para aprobar la prórroga es el PLENO, conforme establece la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113 y 123 en relación al artículo 82 (apartado 2) del ROF deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede **ELEVAR AL PLENO**, órgano competente para esta contratación, o bien en la Junta de Gobierno Local, en caso de delegación en este órgano, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2023, previo informe favorable de la Intervención Municipal, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 230711 JGL Publica Ext y Urg Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REE4D-CEV62-2GVQ4 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/07/2023 13:48 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/07/2023 14:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 14:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR la 2ª prórroga del Contrato del Servicio de "Mantenimiento y Conservación de Zonas A Jardinadas, Elementos Vegetales y otros en Centros de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda (13/2017), desde el 11 de Agosto de 2023 al 10 de Agosto de 2024, con la empresa contratista VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 10 de agosto de 2018.

No obstante, el PLENO, acordará lo que estime más conveniente."

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 25 de abril de 2023, y la ratificación del mismo de fecha 05 de mayo de 2023.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede **ELEVAR AL PLENO**, órgano competente para esta contratación, o bien en la Junta de Gobierno Local, en caso de delegación en este órgano, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2023, previo informe favorable de la Intervención Municipal, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:*

ACUERDO

APROBAR la 2ª prórroga del Contrato del Servicio de "Mantenimiento y Conservación de Zonas A Jardinadas, Elementos Vegetales y otros en Centros de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda (13/2017), desde el 11 de Agosto de 2023 al 10 de Agosto de 2024, con la empresa contratista VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 10 de agosto de 2018.

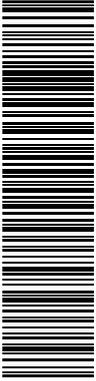
No obstante, EL PLENO, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."

- **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano extraordinaria y urgente, de fecha 11 de julio de 2023, favorable.**

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2023, **ACUERDA** aprobar la 2ª prórroga del Contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Zonas A Jardinadas, Elementos Vegetales y otros en Centros de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda (13/2017), desde el 11 de Agosto de 2023 al 10 de Agosto de 2024, con la empresa contratista VALORIZA SERVICIOS*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 230711 JGL Publica Ext y Urg Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: REE4D-CEV62-2GVQ4 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/07/2023 13:48 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/07/2023 14:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 14:18



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

MEDIOAMBIENTALES, S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 10 de agosto de 2018.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de 23 de junio, del Sr. Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

OBSERVACIONES: